

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0057/09

VISTO:

Que en el distrito de Coronel Dorrego no existe una Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC); y

CONSIDERANDO:

Que son oficinas que tienen la facultad de aplicar la Ley 24.240 de Defensa al Consumidor en el ámbito de su jurisdicción.

Que prestan asesoramiento y evacúan consultas a los consumidores y usuarios.

Que brindan información, orientación y educación al consumidor.

Que reciben denuncias de los consumidores y usuarios, como también fija y celebra conciliaciones entre denunciante y empresa denunciada.

Que pueden propiciar y aconsejar la creación de normas protectivas de los consumidores en el ámbito de competencia municipal teniendo en cuenta la problemática local o regional.

Que tiene como finalidad atender y resolver los reclamos de los usuarios dentro de la jurisdicción comunal.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicitar Departamento Ejecutivo gestione convenio con el Ministerio de ===== Producción de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Comercio Interior para la creación de una oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), destinada a la recepción de los reclamos y la tramitación correspondiente.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 30 de Abril de 2009.-